

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 14 de febrero de 2024**

RES. EX. N° **00410/2024**

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2024, contenido en el expediente N° 679 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 168/2024, de fecha 05 de febrero de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 511 de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 1.102 y N° E-2021-571 de 2021, N° 1.061, N° 1763, y N° E-2022-656 de 2022 y N° E-2023-521 de 2023, de este origen.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2023-521 de 2023, esta Subsecretaría aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo *El Morado, Región de Atacama*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 168/2024 de 2024, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2023-521 de 2023, de este origen, que aprobó el segundo informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 200.000 kilogramos sobre el recurso señalado.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- literal b) de la Resolución Exenta N° E-2023-521 de 2023, de este origen, que aprobó el segundo informe de seguimiento del área de manejo denominada *El Morado, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° N° 10 del Decreto Exento N° 511 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar, R.U.T. 65.090.058-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90.383, de fecha 29 de abril de 2015, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones pedroramirez.bucaneros@gmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 200.000 kilogramos del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 168/2024, citado en Visto, a la organización solicitante y al consultor, a la casilla electrónica contacto@elmarysugente.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI/NVC

